

* Número 5901

SAN JAVIER

Concurso para cubrir tres plazas de encargado-conserje de Colegios.

1. Objeto.

Es objeto del presente concurso la provisión de tres plazas de encargados-conserjes de Colegios de San Javier. La relación será de carácter laboral, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1451/83, de 11 de mayo, sobre medidas de fomento del empleo de trabajadores minusválidos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Los que deseen participar en el presente concurso deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años cumplidos.
- c) Estar afectado por una disminución de su capacidad física no inferior al 33%.
- d) Encontrarse inscrito como desempleado en el Registro de Trabajadores Minusválidos de la Oficina de Empleo.

3. Instancias.

Los aspirantes deberán presentar instancia, debidamente reintegrada y dirigida al Sr. alcalde-presidente de la Corporación, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos enumerados en la base segunda.

A la instancia deberá acompañarse certificación acreditativa de la minusvalía, expedida por el SEREM (o fotocopia de la misma).

Asimismo se acompañarán a la instancia los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme a la base sexta.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

4. Admisión.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se será pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dándose un plazo de diez días hábiles para reclamaciones.

5. Tribunal calificador.

El tribunal que ha de juzgar el presente concurso estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente, el alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales:

Un director de Colegio del Municipio,

Un funcionario de carrera de la Corporación.

El concejal de Educación.

Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La composición del tribunal se hará pública en la forma establecida en la base anterior.

6. Méritos a valorar y calificación de los mismos.

a) Haber prestado servicios de conserje en otros Colegios, a razón de 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Títulos académicos:

— Bachiller elemental: 0,50 puntos.

— Bachiller superior: 0,75 puntos.

— Otros títulos: 0,25 puntos por título de enseñanza.

Hasta un máximo de 3 puntos.

c) Diplomas o certificados profesionales (albañilería, fontanería, electricidad, etc.), a razón de 1 punto por cada uno de ellos, hasta un máximo de 3 puntos.

d) Otros méritos a alegar libremente por los interesados y que tengan relación con la labor a desempeñar, los cuales serán valorados libremente por el tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

A igualdad de puntuación, el tribunal valorará la situación económica y cargas familiares de los interesados.

La fecha y lugar de celebración del concurso se hará pública juntamente con la composición del tribunal.

7. Relación de aprobados.

Terminado el concurso, el tribunal hará pública la relación de los conserjes seleccionados por haber obtenido mayor puntuación. Todas las plazas o alguna de ellas podrán ser dejadas vacantes si a juicio del tribunal no concurren en los concursantes méritos suficientes.

8. Presentación de documentos.

Los concursantes que resulten seleccionados deberán presentar en el plazo de quince días hábiles, a contar desde que se les notifique la propuesta del tribunal, los siguientes documentos:

Documento Nacional de Identidad.

Tarjeta de demandante de Empleo.

Certificado de Estudios Primarios.

Asimismo deberán presentar el certificado original de la declaración de minusvalía expedido por el SEREM, caso de haber presentado antes la fotocopia de dicho documento.

9. Formalización de contrato e incidencias posteriores.

El Ayuntamiento de San Javier tramitará los oportunos documentos para obtener las subvenciones y bonificaciones que la legislación establece para la contratación de minusválidos.

A los que resulten nombrados se les hará un contrato laboral por tiempo indefinido, quedando sujetos a partir de entonces al convenio de Enseñanza Privada.

* Número 5943

BENIEL

EDICTO

Por don José Manuel Pérez Viella se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de un taller de aparado de calzado, con emplazamiento en Beniel, calle Dr. Marañón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Beniel a 10 de septiembre de 1985.—El alcalde.